



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXXI**

Morelia, Mich., Martes 15 de Noviembre de 2022

**NÚM. 64**

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

**DIRECTORIO**

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADERO, MICHOACÁN

**RATIFICACIÓN DEL ACUERDO 02/2022 REFERENTE A LOS MONTOS PARA ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS**

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECIOCHO

En la población de Villa Madero, Municipio de Madero, Michoacán, siendo las catorce horas del día martes treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, previo citatorio con carácter de ordinario se reunieron en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal los ciudadanos: Froylán Alcáuter Ibarra, Vianey Ávila Cortés, Sergio Zarco Bautista, Eva Talavera Elísea, Eduardo García Ortega, Luz María Aguilar Aparicio, Rigoberto Hinojosa Gutiérrez, Luz María Durán Sánchez, Leonel García Ayala y Marco Antonio Gamiño Aguilar, en su carácter de Presidente, Síndica, Regidores y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, para celebrar Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, misma que se llevó a cabo bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. ....
2. ....
3. ....
4. ....
5. ....
6. ....
7. ....
8. *Asuntos Generales.*

#### DESAHOGO DE LA SESIÓN

.....  
.....

**PUNTO OCTAVO.- Asuntos Generales.**

1.- Hace uso de la palabra el Presidente Municipal, para exponer la necesidad de ratificar el **ACUERDO 02/2022** de fecha catorce de enero de la presente anualidad, en una acta **Ordinaria número nueve** que dice a la letra:

El Secretario Municipal da lectura al siguiente punto, por instrucción del Presidente Municipal, el cual data de ratificar los acuerdos que se tomaron en una sesión ordinaria anterior a ésta, por parte del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles referente a los montos de contratación de Obra Pública y Prestación de Servicios del H. Ayuntamiento de Madero, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 inciso b) fracción XII, 170, 171 y 172 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 7, 13 y 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; y 3, 17 y demás aplicables del Reglamento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, en términos señalados en los artículos siguientes y montos señalados en los mismos.

**ACUERDO 02/2022**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Criterios y lineamientos propuestos por dicho comité.

- a) De \$1.00 (Un peso 00/100 Moneda Nacional) a \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), más I.V.A. será por adjudicación directa.
- b) De \$2'500,001.00 (Dos millones quinientos mil y un peso 00/100 M.N), a \$6'000,000.00 (Seis millones 00/100 M.N.), más I.V.A. será por invitación restringida.

- c) De \$ 6'000,001.00 (Seis millones con un peso 00/100 M.N.), más I.V.A. o más será por licitación pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los montos para Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de servicios, se propone: De \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) a \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N) más I.V.A. será por adjudicación directa, de \$50,001.00 (Cincuenta mil y un peso 00/100 M.N) a \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), más I.V.A. será por invitación restringida y a partir de \$2'500,001.00 (Dos millones quinientos mil y un peso 00/100 M.N.), más I.V.A. será por licitación pública.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Una vez analizada la propuesta de este Comité es aprobada con nueve votos a favor y cero en contra de forma económica. Se ordena al Secretario del Ayuntamiento le informe de la ratificación del acuerdo, al Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles.

.....  
.....  
.....

Al estar concluida esta Sesión Ordinaria siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día de su fecha, levantándose la presente para debida constancia legal y firmada por quienes en ella intervinieron en señal de su total conformidad con la redacción de la misma.

C. Froylán Alcáuter Ibarra, Presidente Municipal.- C.P. Vianey Ávila Cortés, Síndica Municipal. Regidores: C. Eva Talavera Elísea.- C. Luz María Aguilar Aparicio.- Ing. Eduardo García Ortega.- C. Leonel García Ayala.- C. Rigoberto Hinojosa Gutiérrez.- C. Luz María Durán Sánchez.- C. Marco Antonio Gamiño Aguilar, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

